RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 017-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 14 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N°08683-2020, presentado por la administrada el **Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA** identificada con DNI N°15346888, quien solicita **CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO** del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, un área subdividida mediante Resolución de Sub Gerencia N°284-2020-SGOP-MPC, con área declarada de 250.70 m2;

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 17.12.2020
- Copia simple de DNI de la Sra. Rufina Troenque Mendoza.
- Copia simple de DNI del Sr. Gonzalo Valencia Salcedo.
- Copia simple del Certificado Literal de la Partida P17011468
- Copia simple de Resolución N°284-2020-SGOP-MPC de Sud-División de Predio Urbano
- Copia simple de Plano de Ubicación – Localización UL-1, Plano Perimétrico P-1, Plano de Subdivisión SD-1, visado por la municipalidad
- Recibo de pago N°16447 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 6.00
- Recibo de pago N°16448 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 50.00
- Recibo de pago N°16449 de fecha 17.12.2020, por el monto de S/. 60.00;

Que, con INFORME N°0047-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 que emite opinión de procedente al Certificado Negativo de Catastro del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, el D.S. N° 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); y el plano de Zonificación de la ciudad de San Vicente aprobado según Ordenanza Municipal N° 017-2013- MPC; y

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral: 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO NEGATIVO DE CATASTRO N°006-2021-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 14.01.2021 solicitado por la administrada el **Sra. RUFINA TROENQUE MENDOZA** identificada con DNI N°15346888, del predio ubicado en el C.P. Cochahuasi Mz. A Sub Lote 17-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 250.70 m2, según Resolución de Sub Gerencia N°284-2020-SGOP-MPC y por los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. FRANCO ISAAC ALCANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 175739

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL

Nº 006-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°08683-2020

SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

Que, en atención al Expediente N°08683-2020 y en aplicación al Decreto Supremo Nº 08-2000-MTC, D.S. Nº 027-2003-Vivienda, DS N° 005-2006-JUS Art. 3° literal f); se emite el presente **CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL**, del predio urbano con un área de 250.70 m2, ubicado en C.P. Cochahuasi Mz. A Lote 17-Remanente, Distrito de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, habiendo cumplido con cancelar los derechos respectivos.

CERTIFICA:

PROPIETARIOS	:	**GONZALO VALENCIA SALCEDO** **RUFINA TROENQUE MENDOZA**
UBICACIÓN	:	C.P. Cochahuasi Mz. A Lote 17-Remanente **Distrito de San Vicente de Cañete** **Provincia de Cañete** **Departamento de Lima.**

Que, en el Distrito de San Vicente no existe el Catastro correspondiente, por lo cual no se asigna el Código Único Catastral a los Predios que se encuentran dentro de su jurisdicción por lo tanto el predio descrito se encuentra ubicado sobre un **AREA NO CATASTRADA**.

Se otorga el presente certificado para los fines que el interesado estime conveniente.

San Vicente de Cañete, 15 de Enero de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSA LESCANO MANC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO